



Resolución Jefatural

N° 088-2018-CENEPRED/J

Lima, 07 JUN 2018

VISTOS:

El expediente N° 01472-2018/CENEPRED; el escrito del 10 de mayo de 2018, presentado por el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA; y, el Informe Técnico N° 018-2018-CENEPRED/DGP/SNL/EAPC, el Memorandum N° 0221-2018-CENEPRED/DGP del 05 de junio de 2018, el Informe Legal N° 060-2018-CENEPRED/OAJ del 06 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2018-CENEPRED/J del 25 de abril de 2018 se resolvió adecuar a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle se resolvió adecuar a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle, en su calidad de Arquitecto, al señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, y en consecuencia su habilitación en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones;

Que, el 10 de mayo de 2018, el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, solicitó la autorización de su segunda especialidad como Ingeniero Civil a fin de ser considerado Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2018-CENEPRED/DGP/SNL/EAPC del 01 de junio de 2018, la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos informó que el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, cumplió con presentar la documentación indicada en el artículo 43 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (en adelante, el Reglamento), acreditando su experiencia profesional en el ejercicio de su especialidad como Ingeniero Civil; en ese sentido, emitió opinión favorable a la solicitud del administrado;



Que, el 05 de junio de 2018, la Dirección de Gestión de Procesos emitió el Memorándum N° 0221-2018-CENEPRED/DGP mediante el cual analizó el informe elaborado por la Sub Dirección de Normas y Lineamientos, detallando cuales de los documentos presentados por el administrado fueron valorados; por ello, emitió opinión favorable;

Que, con fecha 06 de junio de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 060-2018-CENEPRED/OAJ, en mérito al cual formuló la opinión legal, respecto a la solicitud del administrado referida a autorizar su condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica en la especialidad de Ingeniería Civil. En el mencionado informe, dicha Oficina señaló que del análisis de los documentos presentados por el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, se verificó que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 43° del Reglamento. En ese contexto, concluyó que corresponde autorizar al señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica en su calidad de Ingeniero Civil;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, en el Reglamento descrito se otorga competencias al CENEPRED para autorizar a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de que ejecuten las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, verificando y evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones;

Que, la referida autorización le otorga el CENEPRED, mediante Resolución Jefatural, a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones que hayan aprobado el curso de formación establecido en el artículo 42 del Reglamento; en dicha resolución se deberá indicar el tipo de ITSE para la cual ha sido autorizado para emitir pronunciamiento;

Que, por la acreditación de la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones el CENEPRED entrega una credencial, en la cual se consigna el tipo de ITSE a la que se encuentra debidamente autorizado. En caso que, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones requiera la modificación de datos contenidos en el Registro Nacional de Inspectores, que haga necesaria la emisión de una nueva credencial, corresponde al CENEPRED, mediante Resolución Jefatural, disponer la emisión de una nueva credencial indicando las modificaciones incorporadas;

Que, el CENEPRED solo podrá exigir los requisitos establecidos en el Reglamento para el tipo de ITSE que el Inspector desee ser acreditado, y para ello debemos recurrir al artículo 43 que dicta las particularidades del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para desarrollar la ITSE Básica;

Que, analizando la condición actual del señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA el referido profesional cuenta con la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle, en su calidad de Arquitecto, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 071-2018-CENEPRED/J del 25 de abril del 2018;



Que, vista la solicitud de fecha 10 de mayo de 2018 el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, requirió la autorización de su segunda especialidad como Ingeniero Civil a fin de ser considerado Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica;

Que, analizando los documentos presentados por el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, en su expediente personal, se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 43° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, 46 y 47 del Capítulo III La Autorización y Acreditación de la Condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones del Título IV Del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM corresponde proceder con la autorización a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones del profesional antes indicado, al haber aprobado el curso de formación; debiendo procederse con la acreditación respectiva;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar al señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica en su calidad de Ingeniero Civil;

Con el visado de la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA referida a la autorización de su segunda especialidad como Ingeniero Civil a fin de ser considerado Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica.

Artículo 2°.- Disponer que se cumpla con expedir la nueva credencial al señor JOSÉ VALERI VALVERDE SILVA, consignando las dos especialidades con las que cuenta, según el siguiente detalle:

- Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Básica, en su calidad de Ingeniero Civil.
- Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo De detalle, en su calidad de Arquitecto.

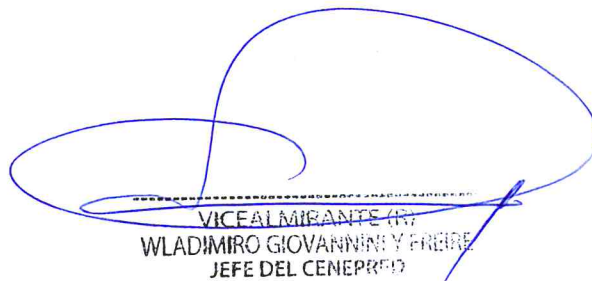
Artículo 3°- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo señalado en la presente Resolución Jefatural.





Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al interesado, la Secretaría General, Dirección de Gestión de Procesos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

